

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

204

ALARCIA MINGUEZ, Fernando; natural de Alarcón (Logroño), de estado soltero, profesión bracero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Teodilo Ortega, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 53, en Santander.

JG—5385

205

ALVAREZ MENDAÑA, Matías; natural de Sala (León); domiciliado últimamente en México; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Ricardo López Núñez, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—5412

206

AMENEIRO SAN MARTIN, Rafael; natural de Coruña (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Bernardo Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, en la Coruña.

JG—5390

207

BARBON RODRIGUEZ, Miguel; natural de Labiana (Asturias), de estado soltero, profesión cestero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lorio; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Ricardo López, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—5415

208

BELTRAN GRAIL, Pascual; natural de Borón (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Borón; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Jerónimo Aguado, Comandante del Regimiento Infantería de Galicia, número 18, en Zaragoza.

JG—5421

209

BELTRAN MOLLA, Enrique; natural de Grau (Barcelona), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Walinton (Barcelona); procesado por falta a con-

centración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, don Amado Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12 en Tuy.

JG—5304

210

CARBÓ AGULLÓ, Elias; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión hojalatero; domiciliado últimamente en Pueblo Seco (Barcelona); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Antoni Albert, primer Teniente del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, en Barcelona.

JG—5425

211

CLARAMUNT CREUS, Pura; de estado soltero; procesada por rebelión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor, D. Vicente Osle, Capitán del Regimiento Infantería de Alcántara número 58, en Sabadell.

JG—5433

212

COLL TOHÁ, Segundino; natural de Agramunt, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Pardo, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida.

JG—5423

213

CHAMORRO, Ramón María; natural de Linares de la Sierra (Salamancas), de veintidós años; domiciliado últimamente en Linares de la Sierra; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Ricardo López Núñez, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—5411

214

DOMINGO, José (a) Jeps de Falls; procesado por rebelión y sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Mario Pina, Comandante del 7.º Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona.

JG—5429

215

EL CRISTOBAL; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

JM—5429

216

EL EUGENE; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

JM—5429

217

FERNANDEZ CARRASCOZA, Julián; natural de Chinchón (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Chinchón; procesada por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona.

JG—5392

218

FERNANDEZ GARCIA, Federico; natural de Conforte (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Vilar (Lugo); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, en la Coruña.

JG—5389

219

FORREÁ ORTIZ, Sebastián; natural de Tiermas (Zaragoza), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tiermas; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, en Barcelona.

JG—5388

220

FREDES PANO, Joaquín; natural de Huesca, profesión curtidor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jorge Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona.

JG—5416

221

GIL PUGA, Manuel; natural de Santiago (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Eiras (Pontevedra); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, en Aranjuez.

JG—5383

222

GILI MONTOL, Estante (a) Cat Pó; de cuarenta y ocho a cincuenta y dos años; procesado por rebelión y sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Mario Pina, Comandante del séptimo Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona.

JG—5327

223

GONZÁLEZ, José Antonio; natural de Coruña, profesión marinero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Betanzos; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina, D. Leopoldo Colombo, en la Comandancia de Algeciras.

JM—5424

224

GONZÁLEZ GÓMEZ, Félix; natural de Matienzo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, en Vitoria.

JG—5395

225

GRACIA BARR N., Leandro; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión hojalatero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander.

JG—5417

226

GUIMART Y GIRONES, Conrado; profesión albañil; procesado por rebelión y sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Mario Pina, Comandante del séptimo Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona.

JG—5327

227

LATORRE ARESTÉ, José; de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Seo de Urgel; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ramírez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, en Seo de Urgel.

JG—5432

228

LOPEZ CAMPOS, *Eduardo*; natural de Cartuccio (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Teófilo Ortega, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander.

JG—5386

229

MARCIEL RODRIGUEZ, *Deogracias*; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Julio Sanz, primer Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, en Madrid.

JG—5384

230

MARIUS, *H. Suriado*; natural de Francia, profesión Capitán del vapor *Les Algas*; procesado por lesiones; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de Marina de la Comandancia de Málaga.

JM—5430

231

MONTES CANTELL, *Marcelino*; natural de Simones (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Taballos (Oviedo); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Florencio Pérez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, en Santona.

JG—5418

232

OLIVER MASANA, *Esteban*; natural de San Quintín Modiona (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en San Quintín de Mediona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Perera, Comandante del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona.

JG—5427

233

PEP DEL VENDRELL, profesión descorzador de pinos; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por rebelión y deserción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Mariano Pina, Comandante del 7.º Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona.

JG—5327

234

PEREIRA OCHOA, *Rodolfo*; natural de San Julián (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Leocadio Guijarro, Capitán del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, en Zamora.

JG—5397

235

PEREZ ZABAL, *Mariano*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina de la Comandancia de Algeciras.

JM—5323

236

PINOL PASCUAL, *Justino*; profesión papelero, de dieciocho años; procesado por rebelión y sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez ins-

tructor D. Mario Pina, Comandante del 7.º Regimiento montado de Artillería, en Barcelona.

JG—5327

237

POSADA CRUZ, *José*; natural de Niebla Cabrales, de veintidós años; domiciliado últimamente en Niebla; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo López Núñez, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—5410

238

POSADA FERNANDEZ, *Liberio*; natural de Collina de Trasmontes (Zamora), de veintidós años; domiciliado últimamente en Collina de Trasmontes; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo López Núñez, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—5413

239

REBOLLAR MIURA, *Tedoro*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por deserción y estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez don Manuel López, Comandante del 7.º Regimiento Mixto de Ingenieros en el cuartel de Santo Domingo, en Valencia.

JG—5420

240

RADIGALES PUEYO, *Pedro*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión, marinero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por polizoneje; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina de la Comandancia de Algeciras.

JG—5422

241

RUIZ TENDEROL, *Luis*; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Cos Gayón, Comandante del Regimiento Infantería de África, número 68, en Melilla.

JG—5421

242

SAGROSA MONTELLS, *Jaime*; natural de Vidreras (Gerona), de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Blanes; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Perera, Comandante del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona.

JG—5426

243

SOTO CADILLO, *Antonio*; natural de Gobezno (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Gómez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, en Vitoria.

244

VALLET LLORENS, *Rovendo*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión electricista, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel López, Comandante del 7.º Regimiento Mixto de Ingenieros, en el Cuartel de Santo Domingo, en Valencia.

JG—5419

Audiencias territoriales.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, se anuncia hallarse vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Gerona, y se convoca a los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la Sala de lo Contencioso de esta Audiencia, en la forma y condiciones que dice el Reglamento previene.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 3 de Enero de 1910.—El Secretario, Manuel Siu.—V.º B.º, el Presidente, Muñoz.

JO—112

VALENCIA

D. José María de la Hoz y Guillén, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

Certiflico: Que en los autos que luego se dirá, la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

«Señores Presidente D. Ricardo Muñoz, D. Ernesto Jiménez, D. Enrique Zaldívar, D. Ignacio Valor.

»En la ciudad de Valencia á 17 de Noviembre de 1909. En el juicio ejecutivo sobre pago de 30.000 pesetas e intereses, que procedente del Juzgado de primera instancia de Novelda, en apelación de sentencia de romate, interpuesta á nombre de D. José María Ayala Alarcó, mayor de edad, propietaria, vecina de Aspe, asistida de su marido D. Luis Mira-Perecal y Otero, en concepto de heredera de sus padres D. Francisco Botella Alenda y D. Vicente Botella Sánchez, dirigida por el Abogado D. José Barberá Páleb, y representada por el Procurador D. Misericordia Pérez, y de la otra, como demandados D. Manuel Ayala Navarro, viudo; D. Ana Ayala Esteve, casada con D. José María Navarro Beldá, y D. Ana Esteve Navarro, viuda de D. Vicente Ayala Navarro, por si fuese madre de la menor D. Casimiro Ayala Esteve, en concepto de herederos del deudor D. Vicente Ayala Miras y también contra D. Francisco, doña Josefina, D. Dolores, D. Petra, D. Eduardo, D. Rafael, D. Angel y D. María del Prado Ayala Alarcó, esta última casada con D. José Martín y Juan, quien ostenta la representación de varios menores, cuyos nombres no constan, hijos suyos habidos en sus primeras nupcias con doña Luisa Ayala Alarcó, todos ellos, entre los herederos del deudor, ausentes en sentido procesal, por lo que han sido representados por los estrados del Tribunal, y como el apelante D. José María Ayala Alarcó herederos del fiador D. Francisco Ayala Mira.

»Hallamos que confirmando como constituyentes en todas sus partes la sentencia apelada, con las costas de esta segunda instancia al recurrente D. José María Ayala Alarcó, debemos declarar y declararemos haber lugar a pronunciar sentencia de remisión contra los herederos del deudor D. Vicente Ayala Mira y contra los del fiador D. Francisco Ayala Mira,

nombrados con mención de sus respectivas calidades y representaciones, los que las ostentan en el ingreso de esta sentencia, mandando seguir la ejecución adelante hasta hacer trámite y remate, por ahora, de los bienes embargados á los primeros, y con su producto, pago á la ejecutante D.^a Vicenta Botella y Botella, como heredera y adjudicataria de los bienes y derechos del arrendador D. Francisco Botella Alenda, asistida de su marido, D. Luis María Pernébal y Otero, de la cantidad de 30.000 pesetas, los intereses vencidos y no pagados de esa suma al 9 por 100 anual, a contar desde el día 12 de Julio de 1902, en que dejaron de satisfacerse, hasta su efectivo pago, sirviéndoles de abono 1.000 pesetas que á cuenta de ellos fueron recibidas, y los legales de los vencidos y no satisfechos desde la presentación de la demanda, condenando á los últimos, ó sea á los citados herederos del fallecido, si los expresados bienes no fueren bastantes á cubrir las responsabilidades indicadas, al pago de la cantidad que restan por satisfacer, y á unos y otros en las costas de primera instancia. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de origen, con certificación y carta orden.

Así por esta nuestra definitiva sentencia, que se notificará personalmente á los ejecutados ausentes en sentido procesal, durante la substancialización de la presente alzada, si se pidiere dentro de quinto día, y en su caso contrario se hará llegar á su conocimiento mediante edicto á fijar en el tablón á ellos dedicado en los estrados de este Tribunal, é insertar en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y en la GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: = Ricardo Muñoz. = Ernesto Jiménez. = Enrique Zaldívar. = Ignacio Vitor. = (Rubricados.)

Así resulta de dichos autos, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libero la presente, que firmo en Valencia á 6 de Diciembre de 1909.—José M. de La Hoz. X—44

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—CONCEPCIÓN

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, por providencia de 30 de Diciembre próximo pasado, dictado en el expediente que se instruye á instancia de D.^a Concepción Sánchez y Badrena, para que se declare la ausencia de su marido, D. Ricardo Company y Artigas, en ignorado paradero.

Por el presente se cita y llama al don Ricardo Company y Artigas, para que dentro del término de dos meses comparezca en el expediente para el uso de su derecho, y al propio tiempo se llama á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en igual término comparezcan también en el expediente á declararlo, presentando los documentos correspondientes que lo justifiquen, con provisión que de no verificarse, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona, 3 de Enero de 1910.—El Actuario, Valentín Vistró.

Certifleo: Que D.^a Concepción Sánchez y Badrena tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, 3 de Enero de 1909.—Valentín Vistró.

J.C.—1

CANGAS DE TINEO

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que en el juicio de menor cuantía, de que se hará mérito, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen á la letra:

«Sentencia.—En la villa de Cangas de Tineo, á 25 de Diciembre de 1909.—Visitos por el Sr. D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de herederos abintestato de D. Lorenzo Arias y García, vecino que fué de Parrondo, respecto á dos casas sitas en Madrid, entre partes: como demandados D.^a Dorotea Fernández García y su marido D. Ceferino Hidalgo Cortina, labradores y vecinos de Villaoril de Sierra, en este término municipal, representados por el Procurador D. Francisco Álvarez Urdí, bajo la dirección del Letrado D. Luis González y Pérez, y como demandados D.^a Jenaro Díaz Arias y su marido D. Paulino Menéndez Berdaseo, éste como representante legal de aquélla, jornaleros y vecinos de esta villa, D. Juan Manuel González Arias, labrador y vecino de Mendiollo, D.^a Manuela Blanco y Arias, dedicada á las labores propias y vecina de Madrid, representados por el Procurador D. Antón Jiménez, y defendidos por el Letrado D. Agustín de Llano, el representante del Ministerio Fiscal, en este partido, y los Estrados del Juzgado, en rebeldía de cualesquiera otras personas con derecho á la herencia referida, que no obstante haber sido empleados en forma no han compuesto;

«Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por D.^a Dorotea Fernández García y su marido D. Ceferino Hidalgo Cortina, á medio del escrito de 11 de Septiembre último, y, en su consecuencia, debo asimismo declarar y declaro únicos herederos abintestato del D. Lorenzo Arias y García, respecto á las dos casas expresadas, y que dejó á su fallecimiento en Madrid, calle de la Guardia, señaladas la una con los números 9 y 10 antiguo s, y 3 moderno, y la otra con los 8 antiguo y 5 moderno, ambos en la manzana número 49, á sus sexuales parientes más próximos, sus referidos únicos sobrinos segundos carnales los D.^a Dorotea Fernández García, D.^a Jenaro Díaz Arias, D.^a Manuela Blanco Arias y D. Juan Manuel González Arias, sin hacer especial condena de costas.

«Así por esta mi sentencia que se notificará por los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: = Manuel Fernández Carrascosa».

Para que el presente sirva de notificación de la referida sentencia á los demandados rebeldes, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dicho en Cangas de Tineo á 3 de Enero de 1910.—Manuel Fernández Carrascosa. El Secretario, José Gómez y Pula.

J.C.—2

LA BAÑEZA

D. Eduardo Prada y Vaquero Juez de primera instancia de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de demanda incidental de pobreza pronunciados por D. Santiago Rubio y Rubio, vecino de Villanueva de Jamuz, representado por el Procurador D. Ernesto Fer-

nández Núñez, contra los herederos de D. Tirso del Riego, vecino que fué de esta ciudad, representados por el Procurador D. Marcos Pérez González, que se siguen en este Juzgado, y á testimonio del Actuario que refrenda, se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan, por término de veinte días, expresándose á continuación de cada linea su justiprecio, y señalándose para el remate el día 20 del próximo y venidero mes de Enero y hora de las diez de la mañana, en el local de este Juzgado; que en hay títulos de propiedad de los mismos, debiendo, en su caso, el rematante suplirlas en la forma preceptuada en la regla 5.^a del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, a que el rematante tenga derecho á exigir ninguno de los, debiéndose para tomar parte en la subasta en la mesa del Juzgado 6 en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admittiéndose para tomar parte en el remate, posturas que no cubren las dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate á calidad de cedérsolo á un tercero.

Dicho en La Bañeza á quince de Diciembre de 1909.—E. Prada y Vaquero.—P. S. M., Anselmo García.

Nota.—Las Unas á que se refiere el anterior edicto son las siguientes:

Pesetas.

1. ^a —Una huerta trigo, regadio, al noroeste de la Fuente, cuya superficie es de 38 áreas 86 centíareas; linda al Norte, con camino denominado detrás de la fuente; Sur, terreno de Antonio Alonso y río de Jamir; Este, dielto río de Jamir, y Oeste, campo communal; tasada en.....	1.550
2. ^a —Al pago de Cantos Blancos y por otro nombre Senda de Dermatones, trigo de secano, de 46 áreas y 15 centíareas; linda: al Norte, con tierras de Luis Cuadrado, Lorenzo Chao y otros; Sur, de Tomás Rubio Esteban; Este, tierras blancachas de Santa Ana, que las labran Antonio Alijo y Eulogio Fernández y Oeste, reguero de desague; tasada en...	325
3. ^a —Al pago de Eras de Abajo, trigo, regadio, de 16 áreas 33 centíareas; linda: al Norte, tierra de los herederos de Santos Monje; Sur, de Eugenio García, menor; Este, el río Jamir, y Oeste campo communal; tasada en.....	200
4. ^a —Al pago de Tres de la Huerta, trigo, regadio, de 11 áreas 40 centíareas; linda: al Norte, de D. Juan Santos Ronero; Sur, de José García Rubio; Este, del mismo García Rubio, y Oeste moldeiro; tasada en.....	150
5. ^a —Al pago del Caño, trigo, regadio, de 3 áreas 88 centíareas; linda: al Norte, con tierra de Andrés Asturgo; Sur, de Pedro Esteban; Este, moldeiro de riego, y Oeste, otro moldeiro, también de riego; tasada en.....	80
6. ^a —A los Majuelos, centenal de secano, de 12 áreas y 5 centíareas; linda: al Norte, tierra de Dionisio Merillas; Sur, de Manuel Ramos; Este, camino, y Oeste, de Javier Falagán y otros; tasada en.....	60

- Ptos.
- 7.—Una huerta en la calle de Santa Ana, cuya superficie es de 2 áreas 94 centíareas; linda: al Norte, calle pública; Sur, tierra de Miguel Rubio; Este, calle conocida por la de Santa Ana, y Oeste, con casa del mismo Miguel Rubio; se halla cercada por tapia de piedra; tasada en.....
- 8.—Entre los regueros, trigal, regadio, de 10 áreas y 8 centíareas; linda: al Norte, con tierra de Baltasar Migueles; Sur, herederos de D. Roque Casado; Este, reguero nuevo, y Oeste, moldero de riego; tasada en.....
- 9.—A la Sebo, trigal, regadio, de 7 áreas 78 centíareas; linda: al Norte, de Baltasar Migueles; Sur, de los herederos de Santos Montijo; Este, moldero de riego, y Oeste, reguero; tasada en.....
- 10.—A la calle de la Iglesia, una huerta de secano, cuya superficie es de once áreas y 52 centíareas, con pared de tapia en estadio algo ruinoso; linda: Norte, de Tomás San Martín; Sur, calle de la Iglesia; Este, de José Gómez, y Oeste, de Ramona Rubio; tasada en.....
- 11.—Una casa al barrio de abajo, con un huerto; tiene planta baja y alta, cubierta de teja y señalada con el número 28; linda, en conjunto: al Norte, de Tomás San Martín; Sur, con el mismo Tomás y calle pública; Este, casa de Tomás García de la Fuente, y Oeste, calle pública; tasada en.....
- 12.—Otra idem á la calle de Santa Ana, señalada con el número 3, cubierta de teja, de planta alta y baja; consta: al Norte, que es la izquierda entrando, con huerta de Santa Ana; Sur, que es la derecha, casa de Tomás Estéban; Este, del mismo Tomás, y Oeste, á este, calle de Santa Ana; tasada en.....
- Cuyas líneas radican en término de Villanueva de Jamur, Ayuntamiento de Santa Elena de Jamur, de este partido judicial.
- La Bañeza, 15 de Diciembre de 1909.—E. Prada y Vaquero.—P. S. M., Abesio García.
- JO—3

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en providencia dictada con fecha de ayer en los autos civiles ordinarios promovidos por el Procurador D. Ruperto Mina, en nombre de D. Dolores de Reina y Carbonero, por sí y como madre y representante legal del menor D. José Morales Reina, contra D. Práxedes Fernández, D. Ceferino Morales Fernández y don Cándido Soto Reguera, éste representado por el Procurador D. Aquiles Nebrich, sobre nulidad de una escritura de compraventa, ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que lo fué el primero á D. Práxedes Fernández y á D. Ceferino Morales y Fernández,

cuyo actual paradero y domicilio se ignora, concediéndoles el término de cinco días improrrogables para que comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, que de no verificarse lo, serán declarados rebeldes y se entenderán respecto á ellos todas las diligencias con los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de cumplimiento en forma á dichos señores D. Práxedes Fernández y D. Ceferino Morales, se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales y fijar en el sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, á 29 de Diciembre de 1909.—El Actuario, Joaquín Ferrer.—V.º B.º, Torres.

JC—4

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento á carabordon de la Audiencia Territorial de Sevilla, procedente delrollo de los autos seguidos á instancia de D. Antonio Villa Blanco, sobre porbreza para litigar con la Compañía del ferrocarril de Saulcán de Barameda y otros, para hacer saber á los herederos del D. Antonio Villa que por el fallecimiento de éste se ha tenido por cesada la representación del Procurador D. Epíquio Jiménez, que lo representaba; y que si en el término de diez días no comparecen en forma en aquellos autos, les parará el perjuicio, á que hubiese lugar.

Y como quiera que se ignoran los nombres y apellidos de los herederos del don Antonio Villa, habiéndose podido averiguar tan sólo que residen en Bilbao, se les hace la mencionada notificación por medio del presente edicto y otros de igual tenor, para que dentro del término de diez días, y bajo el apercibimiento expresado, comparezcan en forma en los referidos autos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Puerto de Santa María á 20 de Diciembre de 1909.—Francisco Summers.—El Actuario, Juan de Burgos.

JC—5

Juzgados Municipiales.

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 2.450 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Antonio González Cortijo y Francisca Rojas Tudela, por escrivano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos D. Bonifacio Rozalen y D. Isidoro de los Ríos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pú-

blica, y de otra, como denunciados, Antonio González Cortijo y Francisca Rojas Tudela, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio González Cortijo y á Francisca Rojas Tudela, á la pena de cinco pesetas de multa, reprobación, y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquese; ésto fallo á la segunda, por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre y insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ángel de la Guardia.—Bonifacio Rozalen.—Isidoro de los Ríos.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Francisca Rojas Tudela, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 3 de Enero de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.º B.º—Garralda.

JO—157

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.563 de orden del corriente año, contra Melchor Gutiérrez Salas, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Manuel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Melchor Gutiérrez Salas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Melchor Gutiérrez Salas, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo caso de insolencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y notifiquese; ésto fallo por medio de edictos, que se fijarán en la tabilla del Juzgado y insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Alfredo Carroggio.—Manuel Navarro.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Melchor Gutiérrez Salas, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 31 de Diciembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—Nicolás Morales.

JO—293